

ACUERDO NÚMERO 011-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 114-2003 se reconoce como un área bajo protección legal, como un área de gran importancia en el sureste del Sistema Arrecifal Mesoamericano y como un área importante para la pesca; pero al mismo tiempo se reconoce que los arrecifes de las Islas de la Bahía están bajo amenaza por el rápido crecimiento económico y poblacional; se establece el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, otorgando al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la administración de las áreas protegidas y vida silvestre de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Manejo, es el instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos, normativa, zonificación y programas de manejo para la protección, conservación, aprovechamiento y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del área protegida de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales.

CONSIDERANDO: Que el plan de manejo es necesario para mantener la sostenibilidad del área en relación, para lograr proteger la integridad, ecológica de los ecosistemas existentes en *El Área del Monumento Natural Marino Archipiélago Cayos Cochinos*, facilitando el accionar en la investigación científica, educación ambiental, recreación, turismo y el manejo participativo de los recursos naturales, siempre que sean compatibles con la conservación del área protegida.

CONSIDERANDO: Que el marco jurídico forestal vigente determina que se declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre y que se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida silvestre, es responsable de administrar las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, de conformidad con la normativa estipulada en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida

Silvestre, su reglamento y a las Leyes Especiales contenidas en los decretos de declaratorias de cada una de las citadas áreas, convenios y tratados Internacionales aprobados y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro marco jurídico interno vigente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, liderar los procesos para elaborar, implementar y autorizar los Planes de Manejo y Planes Operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF aprobar los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las Áreas Forestales y Protegidas y de Vida Silvestre de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley y el **Área del Monumento Natural Marino Archipiélago Cayos Cochinos**, es un área protegida de relevancia a nivel nacional, albergando una diversidad de ecosistemas y biodiversidad.

CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico **DAP-079-2014**, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, manifiesta que el documento fue elaborado de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH y recomienda aprobar el plan de manejo del **Área del Monumento Natural Marino Archipiélago Cayos Cochinos**, para un periodo 2014-2025.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 (numerales: 7, 21, 22, 24, 62) 14, 17, 18, 20, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); Artículos 324, 346, 347 y 348 del Reglamento General de la Ley Forestal; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar la aprobación del Plan de Manejo del **Área del Monumento Natural Marino Archipiélago Cayos Cochinos** para un período del 2014 al 2025.-

SEGUNDO: Que las presentes diligencias se remitan al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Dieciséis días del mes de Junio del Año Dos Mil Catorce.


DIRECCION EJECUTIVA


SECRETARÍA GENERAL